OBJETO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA INTEGRAL PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANEJO, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER LOS FUNCIONARIOS, BIENES E INTERESES PAPTRIMONIALES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, O AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE."***

GENERALIDADES

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Intermediario de seguros debe mediar e intervenir en la contratación de las pólizas de seguros que requiera la entidad, para lo cual se obliga a prestar los servicios indispensables y básicos que se relacionan a continuación:

- Formular los estudios previos, estudio del sector, estudio de mercado, proyecto de pliego, pliego definitivo y demás documentos propios inherentes a una formulación de un proceso de contratación de seguros bajo el Estatuto General de Contratación Pública de acuerdo con los formatos establecidos por la Entidad y acogiéndose al presupuesto que ésta dispone para tal fin, en los tiempos y en las condiciones solicitadas por la Alcaldía Local.
- Asesorar en el proceso de selección de Compañía de seguros de la Entidad y realizar la evaluación de las propuestas y responder, junto con la entidad, las observaciones realiza-das por los posibles oferentes durante el tiempo de observaciones al proceso.
- Asesorar a la Entidad en la celebración de contratos de seguros, prórrogas y posibles adiciones; así como realizar la proyección de estas.
- Evaluar las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por la compañía de seguros a la cual se le adjudique el contrato de seguros de la Entidad.
- Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la entidad, examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las pólizas y coberturas para la protección de las personas y los bienes e intereses patrimoniales asegurables o aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable.
- Brindar asesoría jurídica en los aspectos relacionados con el programa de seguros.
- Asesorar en el manejo integral del programa a de seguros de la entidad, así como en todo lo relacionado con prevención de pérdidas y administración de riesgos, para efectos de la contratación del programa de seguros.
- Intermediar con la Compañía de Seguros en todo lo concerniente a los tramites de reclamaciones por siniestros que afecten las pólizas y prestar una solícita colaboración en todo lo relacionado con el tema de los SOAT de los vehículos, así como en la prestación de servicio de grúas y taller por parte de la aseguradora seleccionada cuando la Entidad lo requiera.
- Elaborar y presentar los informes que solicite la Entidad.

- Proveer el personal y equipos para la prestación del servicio de la manera más eficiente.
- Prestar todos los servicios que se desprendan del correcto desempeño de sus funciones.

Para el proceso que se adelanta, se establece que el intermediario de seguros debe brindar la asesoría y el soporte técnico y jurídico a la Entidad para el logro de condiciones técnicas necesarias para asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, requiriendo y asesorando todas y cada una de las cláusulas y amparos a las pólizas necesarios para un aseguramiento correcto para la Entidad. También debe apoyar y brindar soporte en los tramites de reclamación ante la compañía asegura-dora sobre los siniestros que se presenten durante la vigencia de éstas, otorgar asesoría especializada en temas de seguros a las diferentes áreas de la Entidad siempre que se le requiera.

El programa de seguros de la entidad, contiene las siguientes pólizas:

SEGURO DE
Todo Riesgo Daño Material
Automóviles
Responsabilidad Civil Extracontractual
Responsabilidad Civil Servicios Públicos
Manejo Global Sector Oficial
Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito – SOAT
Vida Grupo para los Ediles

PÓLIZA DE MULTIRIESGO

Comprende los siguientes ramos:

• Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro..

• Seguro de Automóviles:

Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Entidad, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con dichos vehículos.

• Seguro de Manejo Global Sector Oficial:

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad la Entidad, causados por acciones y omisiones de sus servidores, (Funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (Funcionarios y Contratistas); de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la Entidad, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

• Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

Indemnizar los perjuicios causados a terceros y al FONDO DE DESARROLLO LOCAL, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos.

De igual manera se cubren las investigaciones preliminares, los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el formulario que suministre la Entidad, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal, acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados y los gastos en que incurra el funcionario para su defensa.

Elaboró: Cesar Mauricio Patiño Cadena- Profesional Área de almacén FDLSF
Revisó: Margarita Rico Pinto- Profesional Especializada Área de planeación FDLSF